

Este boletín está abierto a cualquier colaboración para próximos números. Si considera que algún contenido es incorrecto o incompleto o que hay contenidos que deban incluirse sus aportaciones serán bienvenidas, escriban para ello al mail lineapri.cem@juntadeandalucia.es



número 161 / 17 de octubre 2011

boletín de actualidad preventiva andaluza



SUMARIO

La Junta refuerza su estructura organizativa de prevención de riesgos laborales

Jornada técnica. Mutuas: gestión de prestaciones y actividades preventivas

Jornada técnica. Accidentes de trabajo y tráfico: propuestas para la prevención en el ámbito de la empresa

Programa aprende a crecer con seguridad 2011-2012. Campaña "cuidadosos"

Programa de formación y acompañamiento en prevención de riesgos laborales dirigido a jóvenes empresarios andaluces

CEA. Jornadas prl sobre seguridad vial y su incidencia en el ámbito laboral

Aula móvil. CCOO-A

Jornada. Mantenimiento seguro y preventivo. IAPRL

Jornada de formación en prevención. Seguridad en los centros docentes

Curso de coordinador/a en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra

Tercer encuentro de expertos en seguridad y salud laboral de andalucía

Cátedra de RSC-PRL de la UMA

Jornada. Ámbitos de la intervención psicológica en emergencias: "el papel de la psicología en situaciones de emergencias y catástrofes"



Entrega del I Premio Universidad de Sevilla a los mejores trabajos en prevención de riesgos laborales. Cátedra de prevención de riesgos laborales de la universidad de Sevilla

Escuela Andaluza de Salud Pública. III Experto en dirección de servicios de prl y salud laboral (modular)

Fremap. Campaña de prevención del accidente laboral de tráfico

INSHT. CNMP. Sevilla

Másteres en PRL programados para 2011

Publicada la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública

Publicada la Orden de 14 de septiembre de 2011, por la que se modifica la de 12 de noviembre de 2007, de aplicación en Andalucía del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto

Buzón de consultas del delegado y la delegada de prevención.

Nuevo material en la web de Empleo

Catálogo de acciones de formación y sensibilización (Segundo semestre 2011. Previsión de actividad)

Diseño ergonómico de un puesto de operador de pvd. Algunos aspectos básicos

Preguntas con respuestas

Caja de Herramientas

Diseño ergonómico de un puesto de operador de pvd. Algunos aspectos básicos

Orden de 14 de septiembre de 2011, por la que se modifica la de 12 de noviembre de 2007, de aplicación en Andalucía del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto

Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública

PORTADA

LA JUNTA REFUERZA SU ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Aprobado un nuevo decreto que amplía las medidas de seguridad y regula los planes de actuación en las consejerías y agencias públicas

El Consejo de Gobierno ha aprobado el decreto que regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales de la Junta de Andalucía. Esta norma refuerza las medidas de seguridad y amplía el ámbito de aplicación la vigente desde 2000, que estableció la creación de los servicios de la Administración autonómica en esta materia.

Entre las principales disposiciones del nuevo decreto destacan las relativas al Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta, definido como el conjunto de los programas que deben llevar a cabo las distintas consejerías y sus agencias administrativas o de régimen especial. El texto detalla los procedimientos, criterios técnicos y competencias en relación con estas actuaciones.

La elaboración y aplicación de los planes será responsabilidad de las personas que ostentan las jefaturas de personal en los distintos centros directivos centrales, que deberán informar de su desarrollo y ejecución a la Consejería de Empleo. Este departamento realizará auditorías bienales de todos los planes y también elaborará una guía técnica de bases y criterios para los mismos. Por su parte, cada consejería o agencia pública deberá contar con una unidad de prevención dedicada, entre otras funciones, a evaluar los factores de riesgo y velar por la formación e información de los trabajadores.

Finalmente, la norma aprobada hoy regula las funciones de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta, a los que se asignan funciones como controlar el cumplimiento de las medidas de seguridad y facilitar la participación de los representantes de los empleados públicos en la elaboración y aplicación de los distintos planes.

En líneas generales, el decreto establece que la Junta de Andalucía debe considerar como principio prioritario la salvaguarda y promoción de la salud y la seguridad del personal empleado a su cargo. Asimismo, marca objetivos como la reducción progresiva de la siniestralidad; la incorporación de los criterios de igualdad entre hombres y mujeres, y la promoción de las buenas prácticas en salud laboral.

La Administración autonómica ha desarrollado en los últimos seis años más de 95.000 reconocimientos médicos, 531 evaluaciones de riesgo y 287 planes de emergencia y evacuación para garantizar la seguridad laboral de sus empleados. Además, se han organizado 421 cursos presenciales y 6.638 empleados públicos han participado de iniciativas de teleformación en prevención de riesgos.

Más información en:

 $\frac{http://juntadeandalucia.es/organismos/consejo/detalle/11\ 10\ 2011.html\#f6da3620-f3de-11e0-811f-92e8e37f48a7$

AGENDA

EVENTOS PREVISTOS MIEMBROS DEL CAPRL

JORNADA TÉCNICA. MUTUAS: GESTIÓN DE PRESTACIONES Y ACTIVIDADES PREVENTIVAS

Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (MATEPSS) son asociaciones debidamente autorizadas por el Ministerio de Trabajo, sin ánimo de lucro y con sujeción a las normas reglamentarias, cuyo objeto principal es el de colaborar en la gestión de la Seguridad Social, sin perjuicio de otras prestaciones, servicios y actividades. Esta colaboración comprende básicamente la gestión de contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, actividades de prevención, recuperación y otras, y la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.

Esta Jornada es una buena oportunidad para conocer más a fondo su desempeño, los servicios que ofrecen y las nuevas prestaciones aparecidas en este contexto.

Para ello, se cuenta con la participación de profesionales de dilatada experiencia en el sector, pertenecientes a diversas Mutuas que, como miembros de AMAT, ofrecen su colaboración en la organización de este evento.

CPRL de Sevilla.C/ Carabela La Niña nº 2. 27 de octubre. Sevilla

JORNADA TÉCNICA. ACCIDENTES DE TRABAJO Y TRÁFICO: PROPUESTAS PARA LA PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA EMPRESA

En colaboración con FREMAP, con estas jornadas se pretende resaltar la importancia de los accidentes de tráfico laborales incidiendo en las causas por las que actualmente no se les presta la atención debida, exponiendo un modelo y método para realizar la evaluación de estos riesgos y su posterior prevención interviniendo en la empresa tanto a nivel individual como colectivo.

CPRL de Jaén. Ctra Torrequebradilla s/n. 27 de octubre. Jaén

PROGRAMA APRENDE A CRECER CON SEGURIDAD 2011-2012. CAMPAÑA "CUIDADOSOS"

Dirigido a toda la comunidad educativa pero especialmente a los alumnos, nace como respuesta a la falta de formación en materia de Seguridad y Salud Laboral. El programa se inició en 1994 en Jaén y actualmente está presente en todas las provincias de Andalucía, contando con la colaboración de la Consejería de Educación. En el año 2005, se firmó un Protocolo general de colaboración entre las Consejerías de Empleo y Educación, para la promoción de la Seguridad y la Salud Laboral en los Centros Educativos de Andalucía. En dicho Protocolo se recogen, entre otras, actuaciones relativas al programa Aprende acrecer con Seguridad, la formación del profesorado y la edición de materiales didácticos sobre la materia, así como la celebración de la Semana de la Prevención de Riesgos, coincidiendo con el 28 de abril, Día de la Seguridad y Salud en el Trabajo. El programa está desarrollado por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales (CPRL) de la Consejería de Empleo, coordinados por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Puede saber más de este programa, picando en este enlace:

http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/actividades_difusion/prevebus/crecer_segurida_d/presentacion.php

Como novedad en este ejercicio, el Programa Aprende a Crecer con Seguridad incorpora la campaña CuidadoSOS, en colaboración con Fundación MAPFRE

La campaña CuidadoSOS se incardinará en el curso 2011-2012 como una acción específica en el marco del programa Aprende a Crecer con Seguridad. Esta iniciativa, puesta en marcha por el Instituto de Prevención, Salud y Medio Ambiente de Fundación MAPFRE, se dirige a la población escolar de infantil y primaria y tiene como objetivo educarla, de manera lúdica y atractiva, para que cuando alcance la edad adulta sea consciente de la importancia de la prevención y actúe en consecuencia.

El inicio de la campaña está prevista para el día 3 de octubre de 2011 en la provincia de Granada, desplazándose a partir de esta fecha al resto de provincias andaluzas, en las que visitará 5 centros públicos de enseñanza en cada provincia, con un total de 40 colegios, seleccionados entre los participantes en el Programa Aprende a Crecer con Seguridad 2011-2012.

Previsión de actividad para octubre:

FECHA	COLEGIO	LOCALIDAD	PROVINCIA
17	Los Llanos	Almonte	HUELVA
19	Pedro Garfias	Sevilla	SEVILLA
20	Blas Infante	Sevilla	SEVILLA
21	Manuel Castro Orellana	Villanueva del Ariscal	SEVILLA
24	El Olivo	Mairena del Aljarafe	SEVILLA
25	Juan Ramón Jiménez	Tomares	SEVILLA
27	Nuestra Sra de la Sierra	Cabra	CÓRDOBA
28	Vicente Aleixandre	Montilla	CÓRDOBA

Más información en http://www.cuidadosos.com

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN PRL DIRIGIDO A JÓVENES EMPRESARIOS ANDALUCES

La Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) en colaboración con el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales pone en marcha el Proyecto de Formación y Acompañamiento en Prevención de Riesgos Laborales dirigido preferentemente a Jóvenes Empresarios Andaluces y Emprendedores.

Puede acceder a más información mediante este enlace:

http://www.cea.es/portal/novedades/2011/programa prl/

CEA. JORNADAS PRL SOBRE SEGURIDAD VIAL Y SU INCIDENCIA EN EL ÁMBITO LABORAL

La responsabilidad del empresario ante los accidentes de tráfico producidos en su entorno laboral. El alcance de la nueva guía de actuaciones de la inspección de trabajo en materia de seguridad vial.

El seminario está dirigido a empresarios, directivos profesionales y autónomos con el objetivo de valorar y analizar la incidencia en las empresas de la Proposición no de ley sobre prevención laboral y seguridad vial, aprobada por el Congreso de los Diputados el pasado

Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

mes de febrero, y de la Guía de Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Vial en las empresas. Calendario previsto

FECHA	LOCALIDAD
17 OCTUBRE	CÁDIZ
26 OCTUBRE	GRANADA
28 OCTUBRE	SEVILLA
08 NOVIEMBRE	HUELVA
09 NOVIEMBRE	MÁLAGA

Más información: http://www.cea.es/portal/eventos/default.aspx?id=10967&tipo=p

AULA MÓVIL. CCOO-A

El Aula Móvil de Salud Laboral de CCOO-Andalucía continua su recorrido por toda Andalucía, con el objetivo de informar, formar y sensibilizar la población andaluza, sobre todo representantes de los trabajadores.

Calendario previsto:

MES	PROVINCIA	FECHA
OCTUBRE	CÓRDOBA	17 A 21
OCTUBRE	ALMERÍA	24 A 28

EVENTOS PREVISTOS OTRAS ENTIDADES

JORNADA, MANTENIMIENTO SEGURO Y PREVENTIVO, IAPRL

La Campaña "Trabajos saludables 2010-2011" sobre mantenimiento seguro, coordinada por la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo y los 27 Estados miembros de la UE, apoyan una amplia gama de actividades a escala nacional o europea que promueven un mantenimiento seguro y preventivo estableciendo como objetivo contribuir a la reducción del número de personas que se lesionan o enferman como consecuencia de un mantenimiento inadecuado o inexistente, ahora y en el futuro.

En este segundo año la contribución de la Junta de Andalucía a la campaña aborda el mantenimiento seguro y preventivo desde un enfoque más técnico y sectorial de forma que permita definir la problemática y desarrollar soluciones concretas.

Con ocasión de la misma y de la celebración de la Semana Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, que tiene lugar entre el 24 y el 28 de octubre, y en consonancia con los objetivos específicos recogidos en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2010-2014, de mejorar tanto el cumplimiento efectivo de la normativa de prevención de riesgos laborales, como la formación en prevención (Objetivos específicos 2 y 7, el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, en cumplimiento de la acción nº 13 del II Plan de desarrollo de la citada Estrategia, organiza estas jornadas formativo- informativas con carácter técnico, y dedicadas a los talleres de automoción en el afán de posibilitar, tanto a empresarios como a trabajadores de los talleres la mejora de las condiciones de trabajo a través del correcto

mantenimiento de sus equipos, para lo cual además se ha elaborado una herramienta didáctica apoyada en las nuevas tecnologías, que es este acto ponemos a su disposición. CPRL de Cádiz. C/ Barbate esquina Sotillos, s/n. 24 de octubre

JORNADA DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN. SEGURIDAD EN LOS CENTROS DOCENTES

Organizado por la Consejería de Educación con la colaboración con la Consejería de Educación, está dirigido a Coordinadores y coordinadoras de los Gabinetes de Seguridad y Salud Laboral Docentes de las Delegaciones Provinciales de Educación; Coordinadores y coordinadoras de centro de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales; Personal de las Asesorías Médicas de las Delegaciones Provinciales de Educación; Directores y Directoras de los centros públicos docentes de la Junta de Andalucía; Profesorado de centros públicos de Enseñanza Infantil y Primaria, Secundaria, Formación Profesional, Régimen Especial y de Idiomas

Salón de actos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Sevilla. Camino de los Descubrimientos. Isla de la Cartuja. 26 de octubre. Sevilla

CURSO DE COORDINADOR/A EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DE SALUD DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA

Curso de coordinador/A en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra adaptado a los requisitos establecidos en anexo b de la guía técnica del RD. 1627/1997 C.O. de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación. noviembre 2011-marzo 2012. Salón de Actos del Colegio. Cádiz.

TERCER ENCUENTRO DE EXPERTOS EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE ANDALUCÍA.

Acessla, bajo el título de la "Economía, Condiciones de Trabajo y Prevención de Riesgos Ergonómicos y Psicosociales", y bajo el eslogan, ¿qué nos depara el futuro profesional a los expertos en seguridad y salud laboral?, organiza el III "Encuentro" mediante el que se pretende que una serie de intervenciones que correrán a cargo personas de reconocido prestigio académico y de una indiscutible solvencia profesional, , reforzar en lo posible la idea de que el principio de mutua adaptación laboral es una cuestión central en el debate de la mejora de la productividad y del factor humano, cuando se sustenta sobre los aspectos ergonómicos y psicosociales aplicados al puesto, la empresa y al desarrollo profesional y personal. Tal cuestión central se apoyará también en lo tratado en la primera mesa, sobre la economía y la calidad preventiva, que nos llevará a un mayor abundamiento en relación con la rentabilidad y la productividad derivada de la inversión empresarial en la prevención de los riesgos laborales y psicosociales.

Escuela de Ingenieros de Sevilla.-Camino de los Descubrimientos,s/n.-Isla de la Cartuja. 10 de noviembre. Sevilla

CÁTEDRA DE RSC-PRL DE LA UMA

 4º Curso de Diseño, Implantación y Certificación de Sistemas de Gestión Conforme a OHSAS 18001:2007 (ON LINE con presencialidad) Fechas: 04/11/2011 - 04/02/2012 Duración total:200 horas. Duración presencial: Horario: On line 24 horas

Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

 1º Curso de Especialización en Evaluación de Riesgos de Atmósferas Explosivas (ATEX) Fechas: 14/10/2011 - 11/11/2011

Duración total:20
Duración presencial:12

Horario: Viernes de 16:00 a 20:00

• 2º Curso de Especialización de la Universidad de Málaga en Seguridad Integral en la Edificación" (Coordinadores de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción) Titulación: Certificado de la Universidad de Málaga y certificado del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga Créditos: 21,2 Créditos Europeos Fechas: De 14/10/2010 a mayo de 2012. Lugar: Escuela de Ingenierías, aula 0.26 Importe de la matrícula: 750 euros

Preinscripción: hasta el 30/9/2010 Matriculación: 1/10/2010 a 10/10/2010

- 2ª Conferencia-3erCiclo I+D+i "La I+D+i en Prevención de Riesgos Laborales desde la visión de PESI" (Sr. D. J. Javier Larrañeta Ibáñez, Secretario Técnico de la Plataforma Tecnológica Española de Seguridad Industrial (PESI)) (Conferencia) Fechas: 08/11/2011 08/11/2011 Lugar: Salón de Grado A (ETSIIndustriales de Málaga)
- 3ª Conferencia-3er Ciclo I+D+i "Proyectos de I+D+i en el sector de la construcción y su compromiso con la Seguridad y Salud"" (Sr.D. Domingo Pérez Mira, Director de I+D+i AZVI) (Conferencia)
 Fechas: 15/11/2011 15/11/2011 Lugar: Salón de Grado A (ETSIIndustriales de Málaga)
- 4ª Conferencia-3er Ciclo I+D+i "La I+D+i en una empresa del sector metal de Andalucía" (Sr.D. Miguel Zamora García Director de I+D+i CIAT) (Conferencia) Fechas: 20/12/2011 - 20/12/2011 - Lugar: Salón de Grados A ETSII
- 5ª Conferencia-3er Ciclo I+D+i "Investigación sobre soluciones preventivas ante riesgo de vuelco en maquinaria" (Sr.D. Fernando Chacón, Dtor. DADREV) (Conferencia) Fechas: 17/01/2012 - 17/01/2012 - Lugar: Salón de Grado A (ETSIIndustriales de Málaga)
- 17ª Tertulia-Taller "Responsabilidades en la Coordinación de Seguridad y Salud en la Construcción" (Dña. Miriam Martínez Pacheco, Fiscal Coordinadora de Siniestralidad Málaga) (Conferencia)
 Fechas: 14/10/2011 - 14/10/2011 - Lugar: Salón de Actos del Colegio de Aparejadores
- 18ª Tertulia-Taller "RSC y Factor Humano desde la perspectiva de ACCESLA, Asociación Científicade Expertos en Seguridad y Salud de Andalucía" (Sr. D. César Miño Fugarolas, Presidente, Ex Jefe de la ITSS de Sevilla) (Tertulia) Fechas: 21/11/2011 - 21/11/2011 - Lugar: Salón de Grado A (ETSIIndustriales de Málaga)

JORNADA ÁMBITOS DE LA INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN EMERGENCIAS: "EL PAPEL DE LA PSICOLOGÍA EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES"

El Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental en colaboración con la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía organiza la "JORNADA ÁMBITOS DE LA INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN EMERGENCIAS: "El papel de la Psicología en

Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

situaciones de emergencias y catástrofes" a celebrar el próximo 28 de octubre de 2011 en la ciudad de Córdoba en la Delegación del Gobierno.

Esta jornada pretende exponer y debatir sobre los diferentes ámbitos de la intervención psicológica en emergencias, contando en su programación con la representación de los principales dispositivos y agentes sociales intervinientes en esta materia.

Delegación del Gobierno en Córdoba, C/ San Felipe, 5. 28 de octubre. Córdoba

ENTREGA DEL I PREMIO UNIVERSIDAD DE SEVILLA A LOS MEJORES TRABAJOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CÁTEDRA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

En la primera parte del Acto que se presenta se pretende dar una visión de las actividades realizadas por la Cátedra de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla en su primer periodo de actividades, realizados durante los cursos 2009/2010 y 2010/2011.

En la segunda parte del Acto se hará entrega del I Premio Universidad de Sevilla a los Mejores Trabajos en Prevención de Riesgos Laborales , que tienen como objeto reconocer a los Mejores Trabajos, tanto de Fin de Carrera, como de Fin de Máster y Tesis Doctorales, versados sobre un tema directamente relacionado con la prevención de riesgos laborales, realizados en la Universidad de Sevilla.

Salón de Grados. E.T. Superior de Ingeniería. 3 de noviembre. Sevilla

ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA. III EXPERTO EN DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PRL Y SALUD LABORAL (MODULAR)

Título propio de la Universidad de Granada". El curso ofrece habilidades para desarrollar una gestión de calidad de la salud laboral en las empresas o centros de trabajo mediante el desarrollo de competencias para la gestión eficaz de los recursos preventivos presentes en las mismas; la integración de las actuaciones preventivas en el resto de sistemas; y la incorporación de mecanismos de evaluación contínua.

Más información, picando aquí

14 de octubre 2011 a 16 de noviembre 2012. Granada

FREMAP. CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL ACCIDENTE LABORAL DE TRÁFICO

Presentación de la Campaña Audiovisual para la Prevención del Accidente Laboral de Tráfico, material multimedia que, para la sensibilización de los trabajadores, FREMAP pone a disposición de las empresas para facilitar la divulgación de la seguridad vial. Para más información sobre los 18 videoclips que consta la campaña, puede consultar la este enlace: http://www.fremap.es/videos/seguvial/index.html

INSHT. CNMP. SEVILLA

SEMINARIOS

- Sevilla Protección ocular frente a radiaciones ópticas
 - o 3 de noviembre
- Evaluación del Riesgo por Exposición a Productos Fitosanitarios durante el Proceso de Autorización
 - o 10 de noviembre

CURSOS

Método OCRA: Evaluación del Riesgo Asociado a Movimientos Repetitivos

Dirección General de Seguridad y Salud Laboral



- El Trabajo con Pantallas de Visualización de Datos
 - o 17 y 18 de noviembre
- Condiciones de trabajo en la agricultura y ganadería
 - o 22, 23 y 24 de octubre

JORNADA TÉCNICA

- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos en el trabajo a bordo de los buques de pesca (RD 1216/97). Revisión
 - o 8 de noviembre

NOTICIAS

ACTUALIDAD

MÁSTERES EN PRL PROGRAMADOS PARA 2011

Se ha publicado el DECRETO 254/2011, de 26 de julio, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias de Grado, Máster y Doctorado, se actualiza el catálogo de enseñanzas universitarias conducentes a la expedición por las Universidades Públicas de Andalucía de títulos oficiales, así como de los centros que las imparten, se reconocen tres Institutos Universitarios de Investigación, y se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2011/2012. En dicho Decreto, se recogen las enseñanzas universitarias para los Másteres en Prevención de Riesgos Laborales en este curso docente:

- Universidad de Almería.- Prevención de Riesgos Laborales
- Universidad de Córdoba.- Prevención de Riesgos Laborales
- Universidad de Granada.- Prevención de Riesgos Laborales
- Universidad de Granada.- Gestión y Seguridad Integral en la Edificación
- Universidad de Huelva.- Prevención de Riesgos Laborales
- Universidad de Jaén.- Prevención de Riesgos Laborales
- Universidad de Málaga.- Prevención de Riesgos Laborales
- Universidad de Sevilla.- Seguridad en la Industria y Prevención
- Universidad de Sevilla.- Seguridad Integral en Edificación

PUBLICADA LA LEY 33/2011, DE 4 DE OCTUBRE, GENERAL DE SALUD PÚBLICA

El Boletín Oficial del Estado BOE de hoy la publicado la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, recoge determinados aspectos relacionados con la Salud Laboral que a continuación destacamos :

Artículo 32. Salud laboral.

La salud laboral tiene por objeto conseguir el más alto grado de bienestar físico, psíquico y social de los trabajadores en relación con las características y riesgos derivados del lugar de trabajo, el ambiente laboral y la influencia de éste en su entorno, promoviendo aspectos preventivos, de diagnóstico, de tratamiento, de adaptación y rehabilitación de la patología producida o relacionada con el trabajo.

Artículo 33. La actuación sanitaria en el ámbito de la salud laboral.

Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

- 1. La actuación sanitaria en el ámbito de la salud laboral se desarrollará de forma coordinada con los empresarios y los representantes de los trabajadores y comprenderá los siguientes aspectos:
 - a) Promoción, con carácter general, de la salud integral de los trabajadores.
 - b) Vigilancia de la salud de los trabajadores, individual y colectivamente, para detectar precozmente los efectos de los riesgos para la salud a los que están expuestas.
 - c) Desarrollo y actuación en los aspectos sanitarios de la prevención de los riesgos laborales.
 - d) Promoción de la información, formación, consulta y participación de los profesionales sanitarios, de los trabajadores y sus representantes legales y de los empresarios en los planes, programas y actuaciones sanitarias en el campo de la salud laboral.
- 2. La autoridad sanitaria, de forma coordinada con la autoridad laboral, llevará a cabo las siguientes actuaciones además de las ya establecidas normativamente:
 - a) Desarrollar un sistema de información sanitaria en salud laboral que, integrado en el sistema de información de salud pública, dé soporte a la vigilancia de los riesgos sobre la salud relacionados con el trabajo.
 - b) Establecer un sistema de indicadores para el seguimiento del impacto sobre la salud de las políticas relacionadas con el trabajo.
 - c) Impulsar una vigilancia de la salud de los trabajadores, a través de la elaboración de protocolos y guías de vigilancia sanitaria específica en atención a los riesgos a los que estén expuestos.
 - d) Desarrollar programas de vigilancia de la salud post-ocupacional.
 - e) Autorizar, evaluar, controlar y asesorar la actividad sanitaria de los servicios de prevención de riesgos laborales.
 - f) Establecer mecanismos para la integración en los sistemas de información públicos del Sistema Nacional de Salud de la información generada por las actividades sanitarias desarrolladas por los servicios de prevención de riesgos laborales y por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en relación con la salud de los trabajadores.
 - g) Fomentar la promoción de la salud en el lugar de trabajo, a través del fomento y desarrollo de entornos y hábitos de vida saludables.
 - h) Establecer mecanismos de coordinación en caso de pandemias u otras crisis sanitarias, en especial para el desarrollo de acciones preventivas y de vacunación.
 - i) Cualesquiera otras que promuevan la mejora en la vigilancia, promoción y protección de la salud de los trabajadores y la prevención de los problemas de salud derivados del trabajo.
 - j) Promover la formación en salud laboral de los profesionales sanitarios de los sistemas sanitarios públicos.

Artículo 34. Participación en salud laboral.

Los empresarios y trabajadores, a través de sus organizaciones representativas, participarán en la planificación, programación, organización y control de la gestión relacionada con la salud laboral, en los distintos niveles territoriales.

PUBLICADA LA ORDEN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011, POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2007, DE APLICACIÓN EN ANDALUCÍA DEL REAL DECRETO 396/2006, DE 31 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES A LOS TRABAJOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL AMIANTO.

Esta Orden, se ha publicado al objeto de poder incorporar las novedades previstas en normativa vigente con posterioridad al 12 de noviembre de 2007, entre otras las previstas en el Decreto 68/2008 de 26 de febrero, por el que se establece la sede electrónica, así como la supresión de aportación de fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía. Así mismo, mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2009, se aprobó el Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos Administrativos y Agilización de los trámites

Las solicitudes se podrán presentar tanto de forma presencial, en el Registro General de la Consejería de empleo o en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, como telemáticamente en el Registro Único de la Junta de Andalucía o en la web de la Consejería de Empleo.

La Orden, también modifica aspectos relacionados con la solicitud de inscripción, incorporando nuevo Anexos:

Anexo III: Solicitud de inscripción en RERA

Anexo IV: Ficha para el registro de datos de la evaluación de la exposición en los trabajos con amianto

Anexo V: Registro de empresas con riesgo por amianto RERA (ficha de baja en el Registro)

Anexo VI: Consentimiento de publicación de datos RERA de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Anexo VII: Revocación del consentimiento de publicación de datos RERA de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Anexo VIII: Aprobación de Plan de Trabajo por obra (no único)

Anexo IX: Aprobación de Plan de Trabajo Único Anexo X: Aprobación de Plan de Trabajo Sucesivo

Anexo XI: Fax de Aviso Previo

Podemos destacar dentro de esta Orden, la existencia de un Plan de Trabajos Sucesivos y la necesidad de un Aviso Previo, 48 horas antes de realizar trabajos, al Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la provincia en que se desarrolla y a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como que sólo se podrá aprobar el Plan de Trabajo, si la empresa se encuentra inscrita en el RERA.

Puede acceder al texto completo de la Orden, picando aquí

BUZÓN DE CONSULTAS DEL DELEGADO Y LA DELEGADA DE PREVENCIÓN.

La Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, pone a disposición de los delegados y las delegadas de prevención inscritos en los Registros provinciales de Delegados y Delegadas de Prevención, órganos específicos que, en su caso, los sustituyan y Comités de Seguridad y Salud y sus miembros electos (en adelante «los Registros provinciales»), un Buzón de consultas, donde podrán realizar consultas que faciliten el ejercicio de sus funciones. El acceso a este Buzón puede realizarse a través del portal específico de la página web de la Consejería de Empleo, en la dirección http://www.juntadeandalucia.es/empleo, (dentro del tema Prevención de Riesgos Laborales, pinchando en el icono correspondiente al Registro de Delegados/as de Prevención, apartado Portal del Delegado/a de Prevención (acceso restringido a delegados/as inscritos), Buzón de consultas).

Las consultas serán atendidas por personal técnico de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo.

A través de este buzón, se pone a disposición de los delegados/as inscritos en los Registros provinciales una herramienta que les permita obtener información y asesoramiento, sobre

cuestiones relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales, con la finalidad de contribuir al mejor desempeño de sus funciones.

NOVEDADES

NUEVO MATERIAL EN LA WEB DE EMPLEO

Folleto: Incentivos a Pymes y Autónomos para mejorar la seguridad y salud laboral Folleto: Delegados y Delegadas de Prevención y Comité de Seguridad y Salud

CATÁLOGO DE ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN (SEGUNDO SEMESTRE 2011. PREVISIÓN DE ACTIVIDAD)

La Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, adscrita a la Consejería Empleo, y que tiene entre sus competencias la promoción de la cultura preventiva y la realización de acciones que contribuyan a la reducción de la siniestralidad, ha previsto el impulso y/o el desarrollo de las acciones formativas que se recogen en este catálogo para el segundo semestre del presente año 2011, tal y cómo se realizó el anterior año.

Puede acceder a este catálogo en la página web de la Consejería de Empleo: Catálogo de actividades formativas 2ª semestre

CONSEJOS PREVENTIVOS

DISEÑO ERGONÓMICO DE UN PUESTO DE OPERADOR DE PVD. ALGUNOS ASPECTOS BÁSICOS

Con el fin de acotar el terreno en el que se define el diseño del puesto de PVD que aquí se expone, es conveniente definir los tres elementos básicos: "pantalla de visualización", "puesto de trabajo" y "trabajador usuario" de PVD.

El Real Decreto 488/1997 y la Guía Técnica abordan conceptualmente estos elementos, que esencialmente se definen así:

Pantalla de visualización: "Se entiende por "pantalla de visualización " una pantalla alfanumérica o gráfica, independientemente del método de representación visual que utiliza. Se incluyen las pantallas de visualización convencionales (con tubo de rayos catódicos), así como las pantallas basadas en otras tecnologías (de plasma, de cristal líquido, etc.), las pantallas de visualización no basadas en la tecnología electrónica, como es el caso, por ejemplo, de las pantallas de visualización de microfichas. También se considera las pantallas utilizadas en control de procesos, control del tráfico aéreo, etc.".

Más adelante, la Guía Técnica especifica que el único elemento que siempre debe existir, por definición, es la pantalla de visualización; "el resto de los elementos pueden estar presentes o no en el puesto", poniendo por ejemplo puestos de trabajo en salas de control en los que el trabajador debe atender a la información que aparece en la pantalla, pero sin embargo no están presentes los demás elementos.

Trabajador, usuario de PVD: "Cualquier persona que habitualmente y durante una parte relevante de su trabajo normal utilice un equipo con pantalla de visualización. Quedan excluidos los puestos de conducción de vehículos o máquinas, los sistemas informáticos destinados prioritariamente a ser utilizados por el público, los sistemas portátiles -en la medida que no se utilicen de un modo continuado en el puesto de trabajo-, las calculadoras, cajas registradoras y demás equipos dotados de un pequeño dispositivo de visualización de datos o medidas y las máquinas de escribir de diseño clásico".

Puesto de trabajo con PVD: viene definido como "el conjunto que consta de un equipo con PVD provisto, en su caso, de un teclado o un dispositivo de entrada de datos, de un programa, de accesorios ofimáticos opcionales (por ej., un módem, un scanner, una impresora), un asiento, una mesa o superficie de trabajo y el entorno laboral inmediato".

Factores y elementos básicos que deben considerarse en el diseño

Son aquellos aspectos y elementos de trabajo que, si no reúnen las condiciones ergonómicas adecuadas, son susceptibles de favorecer la aparición de alteraciones, principalmente osteomusculares, visuales o relacionadas con la fatiga mental, en la salud de las personas que trabajan con PVD. Los aspectos que se han de tener en consideración en los puestos equipados con pantallas de visualización son: el equipo informático, el mobiliario del puesto, el medio ambiente físico y la interfaz persona/ordenador. Hay que tener igualmente en cuenta la organización del trabajo.

TABLA 1
Factores que se han de tener en cuenta en el puesto de PVD

EL EQUIPO DE TRABAJO	EL ENTORNO DE TRABAJO	LA ORGANIZACIÓN DE TRABAJO
Pantalia Fitros Soporte de monitor Teclado y otros dispositivos de entrada de datos Reposamuñecas Mesa o superficie de trabajo Documentos Portadocumentos o atril Asiento Cableado Equipos portátiles Postura de trabajo	Espacio Iluminación Reflejos y desiumbramientos Ruido Vibraciones Condiciones termohigrométricas Emisiones electromagnéticas Interconexión ordenador-persona	Elementos materiales Consulta y participación de los trabajadores Formación e información de los trabajadores Desarrollo del trabajo diario Pausas y cambios de actividad

El equipo de trabajo

Pantalla

En la norma técnica UNE-EN 29241.3 se encuentran una serie de recomendaciones para las pantallas de ordenador. Algunos requisitos no son directamente verificables por el usuario, aunque, a través de las especificaciones del fabricante, se pueden contrastar. La Guía Técnica sobre evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de equipos con PVD especifica algunas de las características que se han de tener en cuenta (ver tabla 2)

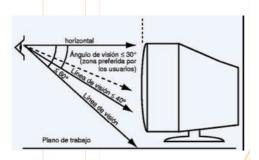
- Tamaño y resolución: según tipo de tarea y distancia de visión
- Luminancia y contraste: posibilidad de ajuste
- Control de reflejos: acondicionamiento del entorno
- Intervención en la pantalla
- Distancia de lectura: superior a 40 mm

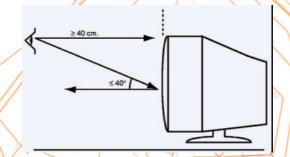
TABLA 2 Características de la pantalla

Resulta importante destacar que la pantalla se ha de colocar de forma que las áreas de trabajo que hayan de ser visualizadas de manera continua tengan un "ángulo de la línea de visión" comprendido entre la horizontal y 60° por debajo de la misma (ver figura 1). No obstante, la zona preferida por los usuarios, según diversos estudios, se sitúa entre la línea de visión

horizontal (ángulo de 0°) y un ángulo de 30°. Además, cualquier pantalla debe de ser legible desde cualquier ángulo de visión, al menos hasta 40° desde la normal a la superficie de pantalla, medido en cualquier plano de la misma, siendo el óptimo 0° (verfigura 2).

FIGURA 1 Ángulo de la línea de visión

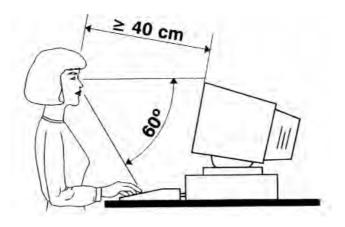




la aparición de reflejos en la pantalla, sin que deslumbren, hace que se vean afectadas las condiciones de contraste para trabajar en la misma, además, se puede ver afectada la visión si persiste la exposición.

Estos reflejos se pueden controlar:

- Modificando las condiciones del entorno medioambiental donde se ubica la pantalla:
- Eligiendo el tipo de luminarias y la disposición de las mismas.
- Teniendo en cuenta otras fuentes de luz, como las ventanas, para así determinar la posición geométrica de la pantalla.
- Colocando la pantalla en la ubicación más idónea.
- Interviniendo sobre la propia pantalla, habitualmente, mediante un filtro.

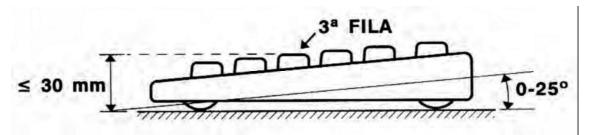


Teclado

Este elemento deberá permitir al trabajador localizar y usar las teclas con rapidez y precisión, sin que le genere molestias o disconfort. Además, debe permitir la movilidad e independencia respecto al resto del equipo, y es necesario posibilitar su reubicación conforme a los cambios de tarea o de postura del usuario. Asimismo, algunas características del teclado, como su altura, grosor e inclinación pueden influir en la adopción de posturas incorrectas y originar trastornos en los usuarios. Para prevenir estos riesgos, el diseño del teclado debe cumplir una serie de requisitos, descritos en la normativa técnica. La utilización continuada del teclado ha demostrado que puede ser causa de patología osteomuscular, como por ejemplo la tendinitis, la tenosinovitis o el síndrome del túnel carpiano. El correcto diseño y la colocación del teclado, conjuntamente con el establecimiento de pausas y la reducción en los ritmos de trabajo, parecen reducir estas alteraciones.

Para algunos trabajos de precisión, por ejemplo en la industria de artes gráficas (maquetas, publicidad) no es suficiente un teclado. Así, es necesario disponer de medios como la tabla gráfica, el "touch-screen" (pantalla táctil), el "joystick" (palanca de mandos) y el ratón. Respecto al ratón, debido a su uso, cada vez más generalizado y continuo, hay que destacar algunas características que se han de tener en cuenta:

- Debe adaptarse a la curva de la mano.
- El movimiento por la superficie sobre la que se desliza debe resultar fácil.
- Se utilizará tan cerca del lado del teclado como sea posible.
- Se sujetará entre el pulgar y el cuarto y quinto dedos. El segundo y el tercero deben descansar ligeramente sobre los botones del ratón.
- Debe permitir el apoyo de parte de los dedos, mano o muñeca en la mesa de trabajo, favoreciendo así la precisión en su manejo.
- Se mantendrá la muñeca recta (utilizar un reposabrazos, si es necesario). El manejo del ratón será versátil y adecuado a diestros y zurdos.



Reposamuñecas

Se trata de un accesorio que persigue, en su uso, la reducción de la carga estática de los miembros superiores. Así, favorece la alineación correcta de la muñeca mientras se trabaja. La correcta alineación se consigue cuando el antebrazo, la muñeca y la mano forman una línea recta. Se aconseja, y con este elemento se evita, no flexionar las manos hacia arriba, abajo o los lados, puesto que puede provocar problemas de incomodidad, cansancio o problemas más serios.

Las características de un diseño adecuado deben responder a las siguientes pautas:

- No debe restringir el teclado o la postura más cómoda del usuario
- La superficie debe coincidir con la altura del teclado

Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

- Su profundidad debe estar entre 5 y 10 CM
- Sus bordes no deben ser cortantes
- La anchura debe ser como la del teclado o la adecuada para el trabajo
- El soporte debe ser estable en su uso, evitando que se deslice

Mesa o superficie de trabajo

Las dimensiones de la mesa deben ser suficientes para que el usuario pueda colocar con holgura los elementos de trabajo y, más concretamente, para que pueda situar la pantalla a la distancia adecuada (a 400 mm. como mínimo) y el teclado de manera que exista un espacio suficiente delante del mismo para apoyar las manos y los brazos.

Por otro lado, el acabado de las superficies de trabajo deberían tener aspecto mate, con el fin de minimizar los reflejos y su color no debería ser excesivamente claro u oscuro. Asimismo, las superficies del mobiliario con las que pueda entrar en contacto el usuario deben ser de baja transmisión térmica y carecer de esquinas o aristas agudas.

El portadocumento o atril

Cuando sea necesario trabajar de manera habitual con documentos impresos, se recomienda la utilización de un atril. Este dispositivo permite la colocación del documento a una altura y distancia similares a las de la pantalla, reduciendo así los esfuerzos de acomodación visual y los movimientos de giro de la cabeza.

Las características que debe reunir son las siguientes :

- -Ser ajustable en altura, inclinación y distancia.
- -El soporte donde descansa el documento debe ser

opaco y con una superficie de baja reflectancia.

-Tener resistencia suficiente para soportar el peso de los documentos sin oscilaciones.

La silla de trabajo

Las sillas destinadas a los puestos de trabajo con pantallas de visualización deberían cumplir los siguientes requisitos de diseño:

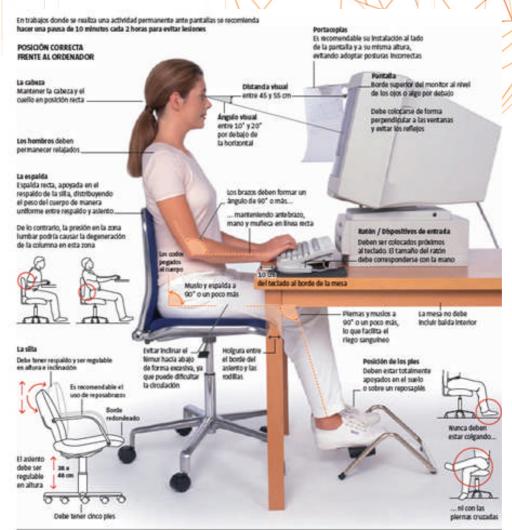
- Altura del asiento ajustable en el rango necesario para la población de usuarios.
- Respaldo con una suave prominencia para dar apoyo a la zona lumbar y con dispositivos para poder ajustar su altura e inclinación.
- Profundidad del asiento regulable, de tal forma que el usuario pueda utilizar el respaldo sin que el borde del asiento le presione las piernas.
- Mecanismos de ajuste fácilmente manejables en posición sentado y construidos a prueba de cambios no intencionados.
- Se recomienda la utilización de sillas dotadas de 5 apoyos para el suelo.

También deberían incluir ruedas, especialmente cuando se trabaje sobre superficies muy amplias. Las ruedas deben ser adecuadas al tipo de suelo existente, con el fin de evitar desplazamientos involuntarios en suelos lisos y con actividades de tecleo intensivo.

El reposapiés se hace necesario en los casos donde no se puede regular la altura de la mesa y la altura del asiento no permite al usuario descansar sus pies en el suelo.

Cuando sea utilizado debe reunir las siguientes características:

- Inclinación ajustable entre 0º y 15º sobre el plano horizontal.
- Dimensiones mínimas de 45 cm. de ancho por 35 cm. de profundidad.
- Tener superficies antideslizantes, tanto en la zona superior para los pies como en sus apoyos para el suelo.



Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

Legislación básica aplicable:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

Para saber más:

- www.insht.es
- NTP 602
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de equipos con pantallas de visualización

PREGUNTAS CON RESPUESTAS

CUANDO SE HABLA DE INTEGRAR LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ¿A QUÉ SE ESTÁ HACIENDO REFERENCIA?

A la obligación legal que destaca la propia Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en orden a lograr que la prevención de riesgos laborales se integre en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales.

Sin embargo no puede perder de vista que la obligación de integrar la prevención recae en el empresario. Al diseñar el sistema de gestión de la empresa debe asignar funciones preventivas a sus directivos y mandos. Además, los trabajadores, a través de los delegados de prevención, tienen el derecho a ser consultados sobre la forma de integrar la prevención y el deber de contribuir a ella.

Es decir, todos los componentes de la empresa deberán estar implicados en la integración de la prevención en la misma, sobre todo teniendo presente que deberá tenderse a que las actuaciones encaminadas a evitar la materialización de los riesgos, serán algo que formarán parte de la propia filosofía de trabajo

CAJA DE HERRAMIENTAS

En esta sección, se incorporarán utilidades que puedan servir en el quehacer profesional de la seguridad y salud laboral:

Ecoprevent

Base de datos de ALTERNATIVAS a sustancias tóxicas y peligrosas

Base de datos de INFOCARQUIM (Información sobre Carcinógenos Químicos)

Base de datos de sustancias tóxicas y peligrosas RISCTOX

Base de datos Substitution-CMR

Calculadores de prevención



Vibraciones mecánicas

Seguridad contra incendios en establecimientos industriales. Nivel de riesgo intrínseco

Atenuación de los protectores auditivos

Coste de accidentes laborales

Evaluación simplificada de la prevención y la excelencia empresarial

NORMATIVA

ORDEN de 14 de septiembre de 2011, por la que se modifica la de 12 de noviembre de 2007, de aplicación en Andalucía del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

LEY 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública

Cláusula de Exención de Responsabilidad

La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. La Consejería de Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín, considerándose como disposiciones normativas solo aquellas publicadas en diario oficial y actos administrativos o resoluciones aquellos dictados conforme al procedimiento administrativo.

Aviso Legal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, los suscriptores a este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación. Para darse de baja pulse aquí